

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CORCUBIÓN

Don Balbino Ferreirós Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Corcubión (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/2004 se sigue a instancia de Natividad Martínez Casais expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Piñeiro Fiuza, natural de Carnota, vecino de Gures-Ameixenda (Cee), de 60 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el lugar de Gures-Ameixenda (Cee), no teniéndose de él noticias desde el 2 de noviembre de 1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Corcubión, 9 de febrero de 2004.-El/La Juez.-El/La Secretario.-23.854. 1.ª 21-5-2005

#### RUBÍ

##### Edicto

Secretaría Judicial doña M. Teresa Castelló Poveda del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí.

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado al número 574/04, sobre cancelación registral de hipoteca cambiaria, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia-Juez doña Susana Solans Ballarini.  
En Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Presentado escrito promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria de cancelación registral de hipoteca cambiaria, regístrese y procedáse a publicar edictos en el BOE del llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que deberá ser reiterado dentro de 2 meses, de la inscripción de la hipoteca cambiaria que grava la finca sita en la calle Madrid, 78, bajos 1.ª, de Rubí. Librese el correspondiente edicto para el BOE. Lo acuerda y firma la Juez doña Susana Solans Ballarini del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí. Doy fe. La Juez y la Secretaría Judicial.

Y para que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, expido la presente en Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-La Secretaría Judicial.-10.201.

2.ª 21-5-2005

#### TERRASSA

Doña María Elena Sánchez Ranz Secretaria Judicial del Juzgado Instrucción I Terrassa (ant.CI-6),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 491/2000 actuaciones de ejecución sentencias

extranjeras a instancia de Luis del Llano García representado por el Procurador Paul Yuri Brophy Dorado contra Joaquina Serrano Aguayo en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Joaquina Serrano Aguayo por ignorarse su paradero, el auto de fecha 15/05/03 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda el reconocimiento y eficacia en España de la sentencia firme y ejecutoria de 5 de noviembre de 1987 del Juzgado de distrito de Zürich, Sección Quinta en autos n.º 01-1340/1985, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. El matrimonio de las partes queda divorciado al amparo del artículo 142 ZGB (Código Civil suizo) y del artículo 86, cifra 3, letra a) del Código Civil español.

2. El hijo Javier, nacido el 26 de setiembre de 1978 del matrimonio de las partes, se adjudica a la patria potestad del demandado.

3. El hijo César, nacido el 3 de agosto de 1975, se adjudica a la patria potestad de la demandante.

4. Se aprueba el convenio regulador de los efectos accesorios del divorcio de fecha 28 de noviembre 1986 con los suplementos de 27 de octubre 1987, en su totalidad.

5. Se toma nota de que la demandante se ha comprometido a apoyar la inscripción del piso en propiedad en la calle Menéndez y Pelayo n.º 135, segundo piso, segunda puerta, en Terrassa (Barcelona) en el registro público de la propiedad como propiedad exclusiva del demandado.

6. Las costas judiciales ascienden a: 1.400 frs.; las demás costas son: 350 frs. derechos de citación; 426 frs. derechos de copia; 199 frs. portes de notificación; 895 frs. gastos en efectivo.

7. Se toma nota de que las partes renunciaron mutuamente a indemnización procesal al amparo del beneficio de justicia gratuita que les fue otorgado.

8. Notificación escrita a las partes y, firme que sea, en forma dispositiva a los registros civiles de Zurich y Glattbrugg, cantón de Zurich.

9. Se puede apelar contra esta sentencia dentro de los 10 días a partir de su recepción ante el Juzgado del distrito de Zurich, por escrito y por duplicado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Joaquina Serrano Aguayo en ignorado paradero.

Terrassa, 23 de febrero de 2004.-La Secretaría Judicial.-23.162.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### Edicto

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 4 de Torrejón de Ardoz, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 46/2005, seguidos a instancia de Equip & Deco Consulting Group, S. L., representada por el Procurador Sr. Valentín Quevedo García, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de cheque bancario nominativo a favor de Equip & Deco Consulting Group, S. L., correspondiente a la serie 375, número 1.764.739-7501, emitido en fecha 17 de diciembre de

2004 por la sucursal de la entidad bancaria «La Caixa», sita en calle Torrejón, número 40, de Ajalvir (Madrid), por importe de 44.434,60 euros, con cargo al número de cuenta 2100-4121-61-9999999933, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de un mes en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Torrejón de Ardoz, 23 de febrero de 2004.-La Secretario.-25.594.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 225/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Industrias Mateu, S. A, con C.I.F. n.º A-08974222 y domicilio en Moncada i Reixac (Barcelona), avda. Ferrería, n.º 11, polígono Industrial Ferrería en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de mayo de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito

Barcelona, 9 de mayo de 2005.-La Secretaría judicial.-23.163.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil numero uno de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente se hace saber:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 000006/2004, referente al deudor Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 2005.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—25.595.

#### LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 2068/05, por auto de 11 de mayo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Calefacción Hermanos Sarion, S. L., con domicilio social en Logroño, Polígono La Portalada, Calle Cordonera, número 11 B, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los tablones de anuncios de los Juzgados de esta provincia y en el periodo Correo Español del Pueblo Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 12 de mayo de 2005.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—23.809.

#### VALLADOLID

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 285/2005, por auto de 27 de abril de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Gesnatur, S. L., con domicilio en calle Claudio Moyano, n.º 4, 2.º oficina 1, de Valladolid, CIF N.º B79482436 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios, que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Valladolid, 27 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial.—22.924.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

##### Juzgados militares

Ex Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería D. Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 09-06-82, de estado civil soltero, con D.N.I. n.º 48.961.910-Q, y cuyo último domicilio que consta en la Unidad donde estaba destinado cuando prestaba servicios como Militar de Tropa Profesional, Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, con acuartelamiento en Las Palmas de Gran Canaria, era en la calle Batalla de San Quintín, n.º 2-3.º-B, de Dos Hermanas (Sevilla), actualmente en ignorado paradero, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/37/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado o de la Autoridad Judicial Militar o de la Jurisdicción ordinarias de la demarcación territorial donde sea hallado y detenido, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su búsqueda, detención y personación, extremos de los que se informará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 2005. Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.—23.244.